ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2023-MDBU

Bella Unión, 27 de junio del 2023

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 012-2023-MDBU del Concejo Municipal realizada el 26 de junio del 2023, Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2023/MDBU, de fecha 29 de mayo del 2023, Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDBU, de fecha 31 de mayo de 2023 y Informe Nº 037-2023-SG/MDBU, de fecha 15 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDBU, de fecha 31 de mayo de 2023, Ordenanza que establece el procedimiento de Distinciones y Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Bella Unión;

Que, mediante el Informe Nº 037-2023-SG/MDBU, de fecha 15 de junio de 2023, la Secretaría General indica que en el artículo 9° del CAPITULO III DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y CONDECORACIONES, de la Ordenanza N° 08-2023-MDBU refiere que la Comisión de Reconocimiento de Condecoraciones es de carácter permanente y estará integrada por (03) regidores, por lo que se debe designar a tres regidores para que formen parte de la mencionada comisión;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de junio de 2023, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y por UNANIMIDAD se acordó conformar la Comisión de Reconocimiento y Condecoraciones en atención a la Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDBU, de la siguiente manera:

- REG. YULIANA PATRICIA CANTORAL ANCARI
- REG. ROSMERY COSI HUILLCA
- REG. MONICA ADELSEINDA HUAMANI ÁLVAREZ

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2023, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Reconocimiento y Condecoraciones, la cual estará integrada por las siguientes regidoras:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN	DNI
REG. YULIANA PATRICIA CANTORAL ANCARI	41628951
REG. ROSMERY COSI HUILLCA	75980935
REG. MONICA ADELSEINDA HUAMANI ÁLVAREZ	30481335

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las regidoras: Yuliana Patricia Cantoral Ancari, Rosmery Cosi Huillca y Monica Adelseinda Huamani Alvarez, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNION
CARAVELÍ - AREQUIPA
Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63609
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELÍ - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE